



In 58

APRUEBA MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO AD REFERÉNDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN ESPACIO CULTURAL SEDE SOCIAL 20-B", BARRIO LUIS CRUZ MARTÍNEZ DE LA COMUNA DE CHILLÁN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°

356

Chillán, **23 MAR. 2026**

VISTOS:

- a)** El Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2007, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
- b)** La Resolución Exenta N° 1561 del 12 de diciembre 2022 que aprueba Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar la ejecución de la obra "Mejoramiento y Habilitación Espacio Cultural Sede Social 20-B", Barrio Luis Cruz Martínez, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán;
- c)** La Resolución Exenta N° 1000 del 03 de septiembre 2024 que aprueba modificación y aclaración de convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar la ejecución de la obra "Mejoramiento y Habilitación Espacio Cultural Sede Social 20-B", Barrio Luis Cruz Martínez, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán;
- d)** El Oficio Ord. N° 6896 de fecha 03 de diciembre de 2025 de la I. Municipalidad de Chillán, mediante el cual se solicita modificar convenio de la obra "Mejoramiento y Habilitación Espacio Cultural Sede Social 20-B";
- e)** La modificación y complementación de convenio firmado el día 21 de enero de 2026, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán, suscrito en el marco del desarrollo de la obra "Mejoramiento y Habilitación Espacio Cultural Sede Social 20-B", Barrio Luis Cruz Martínez, del Programa Recuperación de Barrios, aprobado por el Concejo Municipal, según consta en el Certificado del Secretario Municipal de acuerdo N°1409 de fecha 24 de febrero de 2026;
- f)** Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g)** La carta de 15 de enero de 2026, de la Encargada del Departamento de Gestión de Personas de la División Administrativa, de la Subsecretaría de (V. y U.), doña Paola Sánchez Tapia, por la cual se me notifica que el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo ha resuelto designar al suscrito en calidad de titular en el cargo de Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Grado 5 EUR, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble;
- h)** El decreto de nombramiento, como Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, se encuentra actualmente en tramitación,



aplicándose lo establecido en el art. 16 del D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834;

- i) La Resolución Exenta N°178 de 11.02.2025 que delega facultades y atribuciones que indica en el Jefe del Departamento Técnico de Urbanización y Construcción, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la modificación y complementación de convenio de fecha 21 de enero de 2026, descrito en visto e) anterior, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO AD REFERÉNDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN ESPACIO CULTURAL SEDE SOCIAL 20-B", BARRIO LUIS CRUZ MARTÍNEZ DE LA COMUNA DE CHILLÁN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ÑUBLE, CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

En Chillán, a 21 de enero de 2026, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Nuble, en adelante "**SERVIU**", representado por su Director don ROBERTO GRANDÓN MONSALVES, ambos domiciliados para estos efectos en calle 18 de Septiembre N° 530, Chillán, y la I. Municipalidad de Chillán en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcalde don CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ, ambos domiciliados, para estos efectos en calle 18 de septiembre N° 510, comuna de Chillán, se conviene lo siguiente:

PRIMERO. - Con fecha 28 de noviembre del año 2022, entre los comparecientes suscribieron Convenio de Transferencia para Proyectos del Programa Recuperación de Barrios "Mejoramiento y Habilitación Espacio Cultural Sede Social 20-B", Barrio Luis Cruz Martínez, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1561 del 12 de diciembre 2022, del SERVIU. Con fecha 17 de mayo del año 2024, entre los comparecientes suscribieron la modificación y aclaración de convenio de Transferencia para Proyectos del Programa Recuperación de Barrios "Mejoramiento y Habilitación Espacio Cultural Sede Social 20-B", Barrio Luis Cruz Martínez, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1000 del 03 de septiembre 2024, del SERVIU.

SEGUNDO. - El convenio y modificación individualizados precedentemente, en su cláusula quinta individualiza la iniciativa y señala como monto estimado la suma de doscientos un millones ciento setenta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos (\$201.174.297.-), la que en definitiva no es suficiente para desarrollar los aumentos de obras y obras extraordinarias de dicha obra.

TERCERO. - Constando en Orden de Ingreso Municipales N° 1260446 de fecha 16 de diciembre de 2022 y el oficio N° 15878 de la I. Municipalidad de Chillán de fecha 19 de diciembre de 2022, que SERVIU Región de Ñuble transfirió a dicho municipio la suma de ciento cincuenta y un millones doscientos cincuenta mil doscientos noventa y siete pesos (\$151.250.297.-) en cumplimiento del Convenio ya individualizado. Además de la Orden de Ingreso Municipales N° 1460616 de fecha 13 de septiembre de 2024 y el oficio N° 6823 de la I. Municipalidad de Chillán de fecha 30 de septiembre de 2024, que SERVIU Región de Ñuble transfirió a dicho municipio la suma de cuarenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil pesos (\$49.924.000.-) en cumplimiento de la modificación y aclaración de convenio ya individualizado.

CUARTO. - Por lo expuesto precedentemente y para un mejor orden y correcta comprensión en el desarrollo del convenio, las partes acuerdan modificarlo en atención a la necesidad de dejar expresado el cambio en el monto que se estima suficiente para la ejecución de la obra, en atención al oficio N° 6896 de fecha 03 de diciembre de 2025 de la I. Municipalidad de Chillán, en que se informa el aporte municipal para aumentar el monto del proyecto en doce millones seiscientos veintisiete mil treinta y ocho pesos (\$12.627.038.-) para la ejecución de los aumentos de obras y obras extraordinarias. Estos aumentos de obras, obras extraordinarias y disminución de obras se aprobaron por SERVIU mediante oficio N° 2995 de fecha 16 de diciembre de 2025. En consecuencia, mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera, de la siguiente forma:

1. Intercálase como cláusula octava bis, la siguiente:

"OCTAVO BIS. - Considerando que el valor total del proyecto "Mejoramiento y Habilitación Espacio Cultural Sede Social 20-B", comuna de Chillán, aumentó debido a un incremento del monto por los aumentos de obra y



obras extraordinarias, la suma total del mismo corresponde a doscientos trece millones ochocientos un mil trescientos treinta y cinco pesos (\$213.801.335.-), acuerdan las partes que se financiará de la siguiente forma:

1. SERVIU aportará la suma de doscientos un millones ciento setenta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos (\$201.174.297.-) para la ejecución de la obra, aporte que ya fue transferido el año 2022 según consta en Orden de Ingreso Municipales N° 1260446 de fecha 16 de diciembre de 2022 de la I. Municipalidad de Chillán y el año 2024 según consta en Orden de Ingreso Municipales N° 1460616 de fecha 13 de septiembre de 2024 de la I. Municipalidad de Chillán, según lo preceptuado en la cláusula anterior.
2. La Municipalidad aportará una suma de doce millones seiscientos veintisiete mil treinta y ocho pesos (\$12.627.038.-), como aporte para la ejecución de los aumentos de obra y obras extraordinarias."

QUINTO. – En todo lo NO modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

SEXTO. – La presente modificación y complementación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Se suscribe por los comparecientes ante el Ministro de Fe del SERVIU, cuyo original se archivará en la Oficina de Partes de la citada institución. El Ministro de Fe del SERVIU otorgará una copia autorizada a la I. Municipalidad de Chillán, otra a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Ñuble, a la Coordinación Regional del Programa de Recuperación de Barrios, y sendas a los Departamentos de Finanzas, Técnico, Equipo SERVIU Programa Recuperación de Barrios, Departamentos de Programación Física y Control y Jurídico.

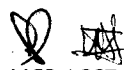
SEPTIMO. – La personería de don ROBERTO GRANDÓN MONSALVES como Director de SERVIU Región del Ñuble, emana de las facultades establecidas en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y el Decreto RA N° 272/69/2025 de (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2025, que lo designa como Director del SERVIU Región de Ñuble, y la personería de Don CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ, como Alcalde de la Municipalidad de Chillán, consta en acta de proclamación de alcalde de fecha 25 de noviembre de 2024, en Causa Rol 260-2024 del Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

Firmaron ante mí,

El Convenio transcrito precedentemente, se firmó con fecha 21 de enero de 2026, por don Camilo Benavente Jiménez, Alcalde de la Municipalidad de Chillán y por don Roberto Grandón Monsalves, Director SERVIU Región de Ñuble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


ITALO ESPINOZA PEÑA
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



MGP / CCZ

Sr. Cristian Castañeda Zeman

Distribución:

1. Alcalde Comuna de Chillán, 18 de septiembre N° 510, Chillán.
2. Secpla, I. Municipalidad de Chillán, 18 de septiembre N° 510, Chillán.
3. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
4. Secretaria Técnica Regional, Programa Recuperación de Barrios, MINVU.
5. Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
6. Departamento Programación Física y Control SERVIU Región de Ñuble.
7. Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
8. Departamento de Administración y Finanzas SERVIU Región de Ñuble.
9. Oficina de Partes SERVIU Región de Ñuble.

